ACUERDO REGIONAL N° 0219-2023-GRU-CR

Pucallpa, diez de noviembre de dos mil veinte y tres.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".*

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas".*

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI V°B° CONSEJO REGIONAL

Que, el Literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dentro de las atribuciones del Consejo Regional, señala: *"Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional".*

Que, el artículo 3° del nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: "*El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional de Ucayali. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadora de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional de Ucayali y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificaciones y conexas".* Así mismo, el artículo 5° precisa que, el Consejo Regional, es soberano en el ejercicio pleno de sus funciones normativas y fiscalizadoras. Tiene autonomía normativa, administrativa, política, fiscalizadora e investigación en los asuntos de su competencia.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de noviembre de 2023, ingresa el Pedido Verbal del Consejero Regional – Pruhl De Pinho Ríos, quien solicita la aprobación del Dictamen N° 003-2023-GRU-CR-CRNyGMA, sobre la propuesta de Ordenanza Regional que *"Declara de Interés Regional la Elaboración de la Actualización de la Estrategia Regional de Cambio Climático de Ucayali (ERCCU) para el Periodo 2023-2030".*

Que, mediante Acuerdo Regional N° 0166- 2023-GRU-CR, de fecha 14 de agosto de 2023, se aprueba Derivar a la Comisión de Recurso Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Consejo Regional, el Expediente N° 00868460, que contiene el Oficio N° 481-2023-GRU-GR, de fecha 21 de julio de 2023, remitido por el Gobernador Regional de Ucayali – Manuel Gambini Rupay, sobre la aprobación mediante Ordenanza Regional de *"Declarar de Interés Regional la Actualización de la Estrategia Regional de Cambio Climático de Ucayali (ERCCU) para el Periodo 2023-2030".*

Que, mediante Informe N° 428-2023-GRU-GGR-ARAU-DCDB, de fecha 14 de junio de 2023, la Dirección de Conservación y Diversidad Biológica de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, señala que la Actualización Estrategia de Cambio Climático de Ucayali – ERCC, permitirá contar con información actualizada sobre las fuentes de emisión de gases de efecto invernadero de la Región e identificar las medidas respectivas para reducir las emisiones, y áreas prioritarias de adaptación, con la finalidad de aportar al cumplimiento de los compromisos climáticos del país .

Que, mediante Opinión Legal N° 049-2023-GRU-GGR-ORAJ/TTC, de fecha 22 de junio de 2023, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ucayali, concluye que: i) Las reformas en materia de cambio climático, resulta lógico y jurídicamente necesario, actualizar la Estrategia Nacional ante el Cambio Climático (ENCC), con proyección al periodo 2023-2030. ii) Conforme a los Lineamientos Metodológicos para la formulación y actualización de la ERCC, se debe dar inicio a la Etapa 1 con la Declaratoria de Interés Regional la Actualización de la ERCC, mediante Ordenanza Regional, y debe mantenerse vigente la Ordenanza Regional N° 021-2019-GRU-CR, hasta que culmine el proceso de actualización.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI V° B° CONSEJO REGIONAL

Que, mediante Opinión Legal N° 00023-2023-GRU-CR-SCR-SVCA, de fecha 18 de octubre de 2023, la Asesora Legal II del Consejo Regional Sandra Valeria Corrales Acho, Concluye: i) La propuesta de Ordenanza Regional que *"Declara de Interés Regional la Elaboración de la Actualización de Estrategia Regional de Cambio Climático de Ucayali (ERCU), para el Periodo 2023-2030"*, cuenta con sustento técnico y sustento legal, conforme a lo señalado en el artículo 102° del Reglamento Interno del Consejo Regional. ii) Que, la Actualización de Estrategia Regional de Cambio Climático de Ucayali (ERCU), para el Periodo 2023-2030, tiene como objetivo expresar la voluntad política del Gobierno Regional de Ucayali, poniendo de manifiesto la necesidad de iniciar acciones para la formulación y actualización de la ERCC; por lo que concluye que Resulta Procedente su aprobación mediante Ordenanza Regional.

Que, mediante Dictamen N° 003-2023-GRU-CR-CRNyGMA, de fecha 23 de octubre de 2023, la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Consejo Regional de Ucayali, recomienda la Aprobación de la Ordenanza Regional que *"Declara de Interés Regional la Elaboración de la Actualización de Estrategia Regional de Cambio Climático de Ucayali (ERCU), para el Periodo 2023-2030"*.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o Institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de noviembre de 2023, celebrada de manera presencial desde el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **DICTAMEN N° 003-2023-GRU-CR-CRNyGMA**., elaborado por la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Consejo Regional que, recomienda la aprobación del proyecto de Ordenanza Regional sobre ***"Declarar***

de Interés Regional la Elaboración de la Actualización de la Estrategia Regional de Cambio Climático de Ucayali (ERCCU) para el Periodo 2023-2030".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

MANUEL JESUS ANTONIO HUAMAN
PRESIDENTE